

Resolución Directoral Regional

№ 0903 -2022-DRELM

Lima, 11 Abr. 2022

VISTO: El expediente 0009903-2022, Informe N° 0242-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP, el Informe N° 458-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, modificado por Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU, precisa que esta Dirección Regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados, así como, el desarrollo de la carrera pública del docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, establece que los IES y los IESP públicos regulados por la ley podrán cubrir las posiciones vacantes y las horas disponibles para completar su plan de estudios, a través de concurso público de contratación docente realizado por la dirección regional de educación o la que haga sus veces, conforme a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y modificatoria¹, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de

¹ Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU, que en su Art. 1, modifica el literal c. del numeral 5.2.3; el literal a., el ítem (i) del literal b. y el ítem (i) del literal d. del numeral 6.1.9, el numeral 7.5; y, el literal f del numeral 8.2 del documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y código: 080422324 Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos", aprobado por Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU Clave: 5042



contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos", en adelante la Norma Técnica, el cual tiene como objetivo establecer condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos, a fin de cubrir las necesidades consideradas en los planes de estudio, con el propósito de garantizar la selección y contratación de docentes idóneos;

Que, al respecto el numeral 5.12 de la Norma Técnica, establece que: Los IESP/EESP informarán oportunamente a la DRE las plazas y horas disponibles para contrato docente, de acuerdo a su cuadro de horas y planes de estudio de la institución; asimismo, en su numeral 6.1 señala que: "El proceso de contratación de docentes se realiza al menos una (1) vez al año. La DRE convoca mediante Resolución Directoral al CPCD de los IESP/EESP públicos de su jurisdicción y aprueba el cronograma de la ejecución del proceso;

Que, asimismo, el numeral 7.1 del citado texto legal, señala respecto a las plazas no cubiertas, que si luego de concluido el proceso quedaran plazas u horas disponibles no cubiertas, por no haber logrado algún postulante el puntaje final mínimo requerido, cincuenta y cinco (55) puntos, el CED adjudica la plaza vacante u horas disponibles al docente que obtuvo el mayor puntaje final en el Cuadro de Méritos, siempre que sea mayor de cuarenta (40) puntos; y en su numeral 7.2 establece que en caso persista la existencia de plazas vacantes desiertas o no se hayan presentado postulantes, la DRE realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes la segunda convocatoria, siguiendo las etapas de la primera convocatoria y de acuerdo al cronograma establecido en la norma;

Que, a través del Oficio N° 166-2022-DG-EESPP "EBB", de fecha 28 de marzo de 2022, la Escuela de Educación Superior Pedagógico Público "EMILIA BARCIA BONIFFATTI", comunica que, habiendo sido declarado desierta en su primera convocatoria una plaza docente, solicita la emisión del acto resolutivo que apruebe la segunda convocatoria y el cronograma para el Concurso Público de contratación de docente, al amparo de la RVM N° 040-2021-MINEDU y modificatoria, en el mencionado instituto;

Que, mediante el Informe N° 0242-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP, de fecha 06 de abril de 2022, la Oficina de Gestión de la Educación Superior, señala que de la documentación remitida por la Escuela de Educación Superior Pedagógico Público "EMILIA BARCIA BONIFFATTI", se evidencia que luego de haber realizado la 1era convocatoria pública del proceso de contratación docente, ha quedado una plaza desierta que no puede ser coberturada por el cuadro de méritos; por lo que corresponde a esta sede regional, conforme al numeral 7.1 de la Norma Técnica, realice la segunda convocatoria pública del proceso de contratación docente 2022, a través del respectivo acto resolutivo;

Que, a través del Informe Nº 458-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA de fecha 08 de abril de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, es legalmente viable la emisión del acto resolutivo que apruebe la 2da convocatoria y el cronograma del concurso público de contratación docente de la Escuela de Educación Superior Pedagógico Público "EMILIA BARCIA BONIFFATTI", para el periodo 2022, en los términos propuestos por el órgano técnico;

Contando con el visado de la Oficina de Gestión de la Educación Superior, la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica y, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado con Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU y el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

Código: 080422324 Clave: 5042



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Segunda Convocatoria y el Cronograma del concurso público de contratación docente de la Escuela de Educación Superior Pedagógico Público "EMILIA BARCIA BONIFFATTI" para el periodo académico 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DOCENTE EN LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICO EMILIA BARCIA BONIFFATTI

N°	ETAPAS	DURACIÓN DÍAS HÁBILES	RESPONSABLES	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
1	Convocatoria y publicación de plazas vacantes y horas disponibles.	4	DRELM	11/04/2022	18/04/2022
2	Inscripción de postulantes y presentación de expedientes.		Postulantes		
3	Evaluación de expedientes y publicación de relación de postulantes aptos.	2	CED del IESP/EESP	19/04/2022	20/04/2022
4	Presentación de reclamos.	1	Postulantes	21/04/2022	21/04/2022
5	Absolución de reclamos	1	CED del IESP/EESP	22/04/2022	22/04/2022
6	Evaluación Pedagógica.	2	CED del IESP/EESP	25/04/2022	26/04/2022
7	Elaboración y publicación del Cuadro de Méritos.	1	CED del IESP/EESP	27/04/2022	27/04/2022
8	Presentación de reclamos	1	Postulantes	28/04/2022	28/04/2022
9	Absolución de reclamos	1	CED del IESP/EESP	29/04/2022	29/04/2022
10	Adjudicación de plaza vacante	1	CED del IESP/EESP	03/05/2022	03/05/2022
11	Remisión de expedientes e informe a la DRE	1	CED del IESP/EESP	04/05/2022	04/05/2022
13	Emisión de resolución que aprueba el contrato	2	DRELM	05/05/2022	06/05/2022
		17 días hábiles			

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Oficina de Gestión de la Educación Superior y la Unidad de Recursos Humanos de esta dirección regional, supervisen y fiscalicen el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Gestión de la Educación Superior y al Instituto mencionado en el artículo 1, con los informes de Vistos, de conformidad a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6, y los artículos 20 y 21 del TUO de la Ley N° 27444.

Código: 080422324 Clave: 5042



ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario, archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

ARTÍCULO 5.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.drelm.gob.pe.

Registrese y Comuniquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ Director Regional de Educación de Lima Metropolitana

LAQG/D.DRELM WJGM/J.OAJ KFCC(C. EGSA KPD/Abg.

> Código: 080422324 Clave: 5042

